



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.020 – 00124.- RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (Local Comercial), de la señora LEONOR SEGUNDA PEREZ ROMERO, mediante apoderado DIOMEDES JOSE RIVERA MAESTRE, contra CARLOS MEZA SUAREZ.

Al analizar la demanda de la Referencia, aprecia el Despacho de este Juzgado que se dan los requisitos contemplados en el artículo 384 del C. General del Proceso.

En consecuencia, y, por reunir lo establecido en la norma acabada de citar, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguani;

DISPONE:

1°.- Admítase la Demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (Local Comercial), en favor de la demandante LEONOR SEGUNDA PEREZ ROMERO y, contra CARLOS MEZA SUAREZ, por reunir los requisitos de ley.

2°.- Notifíquese al Demandado al tenor de lo establecido en los artículos 289 y s.s. del C, G. del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2.020, córrasele traslado de la parte demandada y anexos en traslado por término de veinte (20) días para que la conteste. Se le advierte a la parte Ejecutante que se le dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

3°.- Se tiene al doctor DIOMEDES JOSE RIVERA MAESTRE, como apoderado Judicial de la señora LEONOR SEGUNDA PEREZ ROMERO, en los términos y con las facultades contenidas en el escrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ